

En la recta final: Bachelet, la agenda de género y su sostenibilidad

Pamela Díaz-Romero¹

1 Programa y grandes reformas

En el programa de gobierno para su segundo mandato, la presidenta Bachelet (2013) se propuso retomar el esfuerzo para lograr la igualdad entre hombres y mujeres que, según el diagnóstico contenido en el mismo instrumento y respaldado por la fuerte caída desde el lugar 87 al 46 en el índice de igualdad de género que elabora el Foro Económico Mundial, se había visto debilitado desde 2010.

Para enfrentar este desafío, el documento *Chile de todos. Programa de gobierno Michelle Bachelet 2014-2018* incluyó compromisos para fortalecer la autonomía de las mujeres en las esferas económica, política y de vida personal. Partiendo de las brechas documentadas en materias de carga global de

1 Pamela Díaz-Romero. Socióloga. Antes de incorporarse a la Dirección de Bienestar de la Vicerrectoría de Asuntos Estudiantiles y Comunitarios de la Universidad de Chile, se desempeñó como directora ejecutiva de la Fundación Equitas.

trabajo, en los salarios, la participación en la toma de decisiones y con especial atención en la violencia de género, la entonces candidata se impuso la necesidad de una “Nueva Agenda de Género basada en los derechos, igualdad y autonomía de las mujeres, impulsada por una institucionalidad renovada y de mayor rango” (Bachelet, 2013, p. 168). Comprometió un despliegue transversal y vinculado con las principales reformas enunciadas (educacional, tributaria y constitucional, las que a poco andar sumaron una reforma laboral y cambiaron la reforma constitucional por una más acotada reforma al sistema electoral, prerequisite de la primera), aun cuando en los lineamientos generales esbozados para tales reformas no había referencias específicas a la concreción de este compromiso.

Al revisar la gestión de las reformas, esta ausencia inicial cristalizó en las propuestas del gobierno, que carecen de un enfoque de género aun cuando pueden contener medidas que buscan corregir desigualdades o discriminaciones flagrantes. Es el caso de la Ley 20940, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, promulgada en agosto de 2016 y que tiene como objetivo declarado modernizar el sistema de relaciones laborales, presentándose como “reforma laboral”. Entre los cambios impulsados por la nueva ley, está “la promoción de mayor equidad en las condiciones laborales de las mujeres” (Abarca, 2017). Con este propósito se estableció que en el directorio de los sindicatos debe estar garantizada la representación de las mujeres en un 30% de su conformación. Se suma la obligación de integrar al menos a una mujer en la comisión negociadora sindical, en aquellos casos en que no se cumpla con la cuota reglamentada.

Así, a modo de ejemplo, la precitada Ley 20940 modifica el artículo 231 del Código del Trabajo estableciendo que el estatuto de un sindicato deberá incorporar un mecanismo que resguarde que al menos una tercera parte de los directores con derecho a fuero del directorio del sindicato corresponda a mujeres, o por la proporción de directoras que corresponda al porcentaje de afiliación de trabajadoras en el total de afiliados si en dicho sindicato la presencia de mujeres fuere inferior al 30%. Bajo esa misma premisa se modificaron los artículos 272 y 278, ambos del Código del Trabajo, referidos a la participación de la mujer en los directorios de federaciones y confederaciones y en las centrales sindicales respectivamente. (Sievers, 2017).

Adicionalmente, la nueva ley amplía los tópicos para negociar colectivamente, incorporando explícitamente “todas las materias de interés común de las partes, es decir, acuerdos para la conciliación del trabajo con las responsabilidades familiares; el ejercicio de la corresponsabilidad parental; planes de igualdad de oportunidades y equidad de género en la empresa; acuerdos para capacitación y reconversión productiva de los trabajadores; mecanismos

de solución de controversias; mantenimiento de servicios de bienestar; entre otros” (EMOL, 2016b).

En los hechos, esta modificación normativa formaliza para las mujeres la “oportunidad” —trasladándoles con eso la responsabilidad— para que ocupen espacios tradicionalmente colonizados por los hombres, asumiendo mayor protagonismo en la acción sindical. Las limitaciones para materializar avances sustantivos y transversales en igualdad de género en el mundo del trabajo por esta vía son evidentes. Aun cuando podría implicar un mayor incentivo a la participación femenina en el quehacer sindical, este avance está lejos del compromiso levantado en el programa de gobierno, donde se señalaba que “fortaleceremos la fiscalización de las normas existentes contra la discriminación de género en materia laboral, modificaremos la ley de igualdad de remuneraciones para hacerla efectiva, suprimiremos las normas que impidan autonomía real de las mujeres en relación a sus derechos patrimoniales” (p. 169).

Entre los temas pendientes comprometidos y que presumiblemente se identificaron como de “rápido despacho” estaba la modificación a la ley de igualdad de remuneraciones. Esta fue ingresada en marzo de 2016 a la Cámara Baja sin urgencia y aún descansa sin movimientos en el Congreso.

Tampoco hubo cambios al régimen de salas cuna contenido en el Código del Trabajo. Esto aunque su transformación ha sido largamente discutida y evaluada desde la primera administración Bachelet (Le Monde Diplomatique, 2013) y fue uno de los principales compromisos en materia laboral del actual gobierno (“En nuestro país el peso del cuidado de los hijos cuyos padres trabajan recae sólo en las mujeres. Para evitar esta discriminación negativa eliminaremos el artículo 203 del Código del Trabajo que impone tener una sala cuna en las empresas con 20 o más mujeres. Para cubrir los costos de las salas cunas, crearemos un fondo solidario (...) que financiará un sistema universal de cuidado infantil y estimulación temprana para todos los hijos e hijas de trabajadores y trabajadoras”. Bachelet, 2013, p. 95).

A pesar del consenso transversal sobre la necesidad de revisar esta norma, las fórmulas para resolver la discriminación que produce no lograron ser consensuadas y no se alcanzaron los acuerdos necesarios para agilizar la tramitación, particularmente porque se involucran recursos públicos. Ya en 2015 la cartera de Trabajo había retomado estudios para diseñar un mecanismo de financiamiento que permitiera establecer el derecho universal de acceso a sala cuna y nivel medio menor para “todas las trabajadoras del país con contrato y de casa particular, sin restricciones” (Pulso, 2017a). Para materializarlo, se planteó la creación de un fondo tripartito, donde participaría el Estado, empleadores y trabajadores. A inicios de 2016, la entonces ministra Ximena Rincón, durante la presentación de los desafíos legislativos de la Cartera, aseguró que

el nuevo sistema de sala cuna universal iba a ser una de las prioridades del Ministerio, junto al despacho de la Reforma Laboral. Sin embargo, en diciembre del mismo año, la actual ministra del Trabajo, Alejandra Krauss, al abordar la priorización de la agenda laboral y previsional en el marco de la sesión especial de la Comisión de Trabajo de la Cámara de Diputados, comunicó que este proyecto finalmente “no fue priorizado por el costo que significaba en relación a esta materia” (Comunidad Mujer, 2016).

Algo similar sucede con la modificación al Código Civil y leyes complementarias en materia de sociedad conyugal o comunidad de gananciales, que data de 1857, donde existe amplio consenso en la importancia de adecuar el régimen vigente de administración de los bienes en el matrimonio y luego de la disolución de este, otorgando a la mujer y al marido iguales derechos y obligaciones para terminar con la discriminación de la cónyuge (Inter Press Service, 2007). El proyecto, cuyo primer ingreso al Congreso data de 1998, fue seguido de cinco iniciativas posteriores con el mismo objetivo (2008, 2012 (2), 2014 y 2015), sin que ninguna de ellas lograra hasta ahora completar su tramitación. Los alcances de las modificaciones, con implicancias patrimoniales para quienes hoy concentran los privilegios, parecen ser una piedra de tope implícita a la hora de concretar los acuerdos.

Tampoco es explícita la presencia del enfoque de género en el diseño de la reforma educacional. A pesar de la abundante evidencia que sustenta las desigualdades en las trayectorias educativas de hombres y mujeres y en sus resultados, la equidad alcanzada en materia de acceso parece haber dificultado un avance más específico en materia de concepciones y prácticas acríticas respecto de roles y estereotipos de género, que terminan reproduciendo la desigualdad. Esto a pesar de la institucionalización a fines de 2014 de la Unidad de Equidad de Género (UEG) “como una estructura permanente y transversal encargada de impulsar la incorporación de la perspectiva de género en las políticas, planes y programas ministeriales, con el fin de avanzar en una educación pública de calidad e inclusiva, que permita el desarrollo integral y equitativo de niños, niñas y jóvenes del país” (Ministerio de Educación, 2017, p. 17).

La Unidad apoyó el desarrollo de campañas de sensibilización y contribuyó a que se concretara la incorporación del enfoque de género en las bases curriculares de la educación parvularia. Esto se suma a lo ya realizado en los marcos curriculares de educación básica y media en administraciones anteriores, así como al desarrollo de materiales didácticos y guías pedagógicas. Generó además un Plan 2015-2018 de Educación para la Igualdad de Género, en un esfuerzo por incidir con pertinencia técnica en las distintas unidades y divisiones en las que se elaboran las políticas educativas, avanzando principalmente en la visibilidad y sensibilización respecto del sesgo implicado por la presunción

de neutralidad en materia de género con que se diseñan políticas y programas.

Distinto es el caso de la reforma al sistema electoral. En mayo de 2016 entraron en vigencia dos modificaciones a la Ley Orgánica Constitucional de los Partidos Políticos (N° 18603), que promueven el aumento de la participación de las mujeres en los partidos políticos. La primera, a través de la Ley 20900 (del Ministerio Secretaría General de la Presidencia [MSGP], 2016), para el fortalecimiento y transparencia de la democracia, estableció un aporte del Estado hacia los partidos políticos, un 10% del cual debe utilizarse para fomentar la participación política de las mujeres. La segunda, mediante la dictación de la Ley 20915 (2016), “fortalece el carácter público y democrático de los partidos políticos y facilita su modernización, estableciendo que “en todos los órganos colegiados de los partidos políticos ninguno de los sexos puede superar el 60% de sus integrantes. Esta misma ley creó un deber de información para los partidos políticos, que ahora deben proveer de información estadística sobre participación política desagregada, entre otros factores, por sexo” (Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género [MinMujeryEG], s/f).

En ese mismo marco, el 5 de mayo de 2015 se publicó la Ley 20840 (del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, 2015), que sustituye el sistema electoral binominal por uno de carácter proporcional inclusivo que “fortalece la representatividad del Congreso Nacional”. La nueva ley mostrará sus primeros resultados en noviembre de 2017 y, con ella, además de ampliarse el número de diputados y senadores a 155 y 50, respectivamente, se establece que en los estatutos de los partidos ninguno de los sexos de sus integrantes podrá superar el 60%, por lo que se garantiza la presencia de al menos un 40% de mujeres (lo que se conoce como Ley de Cuotas). Actualmente las mujeres están representadas con un 17,1% en la composición del Congreso, por debajo del promedio de América Latina, que alcanza al 25,2%.

Este importante avance legislativo tiene, por cierto dificultades en la aplicación. Parlamentarias y analistas han planteado dudas sobre la real internalización del nuevo reglamento al interior de las colectividades políticas, dado el pobre trabajo que, a su juicio, han llevado a cabo con el objetivo de reclutar y dar más espacio a sus militante mujeres para proyectar carreras políticas (*Diario Uchile*, 2016).

Marcela Ríos, coordinadora del Programa de Gobernabilidad Democrática del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo, plantea que la ausencia de cuotas en el resto de los procesos electorarios (municipales, regionales) ha dificultado que la lógica de las cuotas permee de forma más sistemática el funcionamiento de los partidos, que no han requerido institucionalizar nuevas fórmulas de reclutamiento y nominación que promuevan la participación de mujeres. “Si bien existen algunos partidos que sí han estado trabajando con la

debida antelación en el desafío de preparar candidatas competitivas, hay otros que buscan subterfugios para cumplir con los requisitos mínimos”. “No necesariamente todos los partidos han tomado el mecanismo desde su espíritu, en el sentido que lo que se trata es mejorar la representación femenina en el Congreso, que está por debajo de los niveles de América Latina y el mundo, y muchos simplemente van a cumplir porque están obligados, pero en realidad no tienen ningún interés en contribuir a ese objetivo” (*Diario Uchile*, 2016).

Algunos partidos —como el Socialista— tienen desde hace algunos años cuotas para la asignación de cargos en sus estructuras políticas internas (en este caso, el Comité Central), lo que en principio podría haberles facilitado la identificación de candidatas competitivas de cara a las elecciones parlamentarias de 2017. Pero en general comparten el análisis de las dificultades que podrían enfrentar no en llenar los cupos, sino en la “electividad” efectiva de las candidatas seleccionadas (*Pulso*, 2017b).

A mí me llama profundamente la atención porque todos estábamos conscientes cuando tramitamos esta legislación, nosotros dimos una gran lucha todas las mujeres, y quiero ser muy enfática, de manera transversal, acá no sólo estuvimos algunas pocas sino que todas las mujeres, porque creo que esto tiene un objetivo común: nosotros podamos tener más representación en el Parlamento, porque al momento de legislar, obviamente que si es materia que beneficia o mejora la calidad de las mujeres, o nos da la posibilidad de hacer legislaciones a favor de la lucha contra la violencia de género, el tener más parlamentarias nos va a ayudar mucho más en el debate. (Daniella Cicardini, diputada socialista, en *diario Uchile*, 2016)

Ampliar las cuotas al conjunto de los procesos electorarios parecería ser una medida que sería necesario revisar a la luz de los resultados del próximo noviembre. Preliminarmente, todos los partidos declararon haber cumplido con la cuota del 40% al momento de inscribir las candidaturas en el Servicio Electoral (Servel), el que deberá depurar las listas y confirmar esta información. Nominalmente, el salto es importante: de las 100 candidatas al Congreso en 2013, en 2017 se inscribieron 412; de ellas, 360 candidatas a diputadas y 52 a senadoras. Si bien la “electividad” de las postulantes será tema de análisis con posterioridad a las elecciones, su presencia en las listas marca un cambio que debería implicar un aumento gradual del número de parlamentarias en los próximos años (*La Tercera*, 2017b). En cualquier caso, los resultados de las próximas elecciones parlamentarias serán determinantes para evaluar la efectividad de la nueva ley, aunque analistas electorales anticipan que el porcentaje se elevaría —en el mejor escenario— al 20% (*EMOL*, 2017b), marcando un avance menor respecto del actual 17%, pero con posibilidades de instalar el debate y marcar una tendencia.

2 Institucionalidad y avances legislativos complementarios a las reformas

Relevado como uno de los hitos más importantes en materia de género de la actual administración, en junio de 2015 la Presidenta firmó el proyecto de ley que creó el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género. Este da continuidad a las líneas de trabajo ya desarrolladas por el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género (Sernameg) (MinMujeryEG, s/f).

En su fase de instalación, el nuevo Ministerio priorizó en su agenda pública el combate contra la violencia de género, ampliando el número de Casas de Acogida y Centros de la Mujer que se encargan de ofrecer “protección temporal a mujeres que se encuentran en situación de riesgo grave y/o vital por Violencia Intrafamiliar de parte de su pareja”, abriendo a la fecha 20 de las 24 casas comprometidas en el Programa de Gobierno.

Durante 2016, casos emblemáticos coparon la agenda de medios —como el de Nabila Rifo (*BBC Mundo*, 2016)—, generando una significativa movilización ciudadana. Diversas organizaciones de mujeres, coordinadas por la Red Chilena Contra la Violencia Hacia las Mujeres, con presencia de otras organizaciones de alta visibilidad —como “Miles. Por los Derechos Sexuales y Reproductivos” (<http://mileschile.cl/>) (muy presente en los últimos años por su trabajo de apoyo al proyecto de aborto en tres causales)—, protagonizaron vigili­as frente al centro de salud al que fue trasladada la víctima, con amplia repercusión pública y generando un correlato en redes sociales. Bajo el *hashtag* #NiUnaMenos, originado en Argentina, se produjo un amplio intercambio de experiencias y estrategias que amplificaron la visibilidad del problema más allá del grupo militante tradicionalmente activo en estos temas, resultando en convocatorias ciudadanas masivas y transversales bajo esta consigna (*El Mostrador*, 2016b), en que se pedía el endurecimiento de las penas a los agresores.

Consistentemente, en noviembre de 2016, la presidenta Bachelet firmó un proyecto de ley para modificar la Ley de Violencia Intrafamiliar. Este proyecto ingresó al Congreso Nacional el 5 de enero de 2017 (Boletín N° 11.077-07), radicándose en su Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento. En él se modifica la Ley 20066 de violencia intrafamiliar, la Ley 19968 que crea los tribunales de familia y también el Código Penal, ampliando el concepto de femicidio para sancionar este delito y el abuso entre convivientes y parejas que no convivan. Las organizaciones de mujeres que trabajan en este tema sostienen que, a pesar de que el proyecto mejora las condiciones en las que se tipifica la violencia de género, no es suficiente, ya que no incorpora los crímenes de género que son cometidos por hombres que no están vinculados sentimentalmente con su víctima, los que seguirían siendo tratados como agresiones y asesinatos comunes, sin considerar la violencia machista implicada. En cualquier caso, la iniciativa descansa sin movimientos en el Congreso.

Distinta suerte tuvo la Ley 21013 (del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, 2017), que “tipifica un nuevo delito de maltrato y aumenta la protección de personas en situación especial”. Promulgada en mayo de 2017, la actualización normativa tiene por objetivo “dar respuesta a situaciones de maltrato que no estaban contempladas”, estableciendo “castigo penal a quienes maltraten corporalmente sin resultado de lesiones”, “crea un agravante si quien agrede tiene un deber de cuidado o protección especial hacia la persona” y “crea un Registro de Inhabilidades por el delito de maltrato”.

En palabras de la Presidenta: “Esto es muy relevante, porque hasta hoy las sanciones penales solo se aplicaban en los casos en que el maltrato generaba lesiones. Lo que se busca entonces con esta ley es que, en esas fases más silenciosas y menos evidentes de la violencia, se actúe a tiempo, se detenga al agresor y no tengamos que lamentar el agravamiento del daño” (*biobiochile.cl*, 2017). Si bien en el caso de esta modificación normativa el foco del debate no estuvo en la violencia de género, sino en la protección de menores y adultos mayores (*La Tercera*, 2017c), la eliminación de la precalificación que hacían los Tribunales de Familia sobre este delito permite que el Ministerio Público pueda investigarlo con la sola denuncia de la víctima. Con esto se elimina la obligación que hasta junio 2017 recaía en esta, según la cual debía demostrar que la agresión era maltrato habitual para evitar que el Tribunal de Familia la derivara a mediación (MinMujeryEG, 2017a). Ello sin duda constituye un avance para limitar la victimización secundaria a la que se exponía a las mujeres forzadas a una salida mediada con su agresor y, en teoría, debería mejorar la oportunidad de la respuesta en materia de violencia de género que puedan entregar los tribunales.

2.1 Aborto

Al abordar la autonomía de las mujeres, el programa de Gobierno se comprometía a la “despenalización de la interrupción voluntaria del embarazo en caso de peligro de la vida de la madre, violación o inviabilidad del feto”. Este es, sin duda, uno de los proyectos más significativos para el restablecimiento en Chile de derechos básicos de las mujeres conculcados por la dictadura. Presente en la agenda del movimiento feminista desde el retorno de la democracia, tuvo desde el año 1990 una oposición férrea y transversal de los grupos conservadores ligados a la Iglesia.

Distintos intentos por avanzar en esta materia en el Congreso habían sido bloqueados antes de discutir la sola idea de legislar. Desde las primeras propuestas aisladas a inicios de la década de los noventa, las iniciativas se multiplicaron a partir de 2007, siempre con restricciones respecto de las causales y sin

contar con el respaldo del Ejecutivo, limitando así su avance. El estancamiento del debate parlamentario contrastaba con el clima ciudadano progresivamente más favorable, y con la creciente presión internacional para la protección de la salud sexual y los derechos reproductivos de las mujeres, activa a partir de las conferencias de El Cairo y Beijing en las que Chile participó, y en las que estos derechos fueron reconocidos como parte integrante de los derechos humanos (Díaz-Romero, 2012).

Finalmente, y retomando una agenda que no se concretó en su primer mandato, el 31 de enero de 2015, la presidenta Michelle Bachelet envió al Congreso Nacional el proyecto de ley que despenaliza la interrupción voluntaria del embarazo en tres causales (Boletín N° 9895-11). Al materializar la iniciativa, el Ejecutivo abrió un frente de conflicto con la oposición política y dentro de su propia coalición, enfrentando —entre otros grupos—, a los sectores más conservadores de la Democracia Cristiana (Díaz-Romero, 2016). En septiembre de 2016, cuando el proyecto llevaba más de un año en discusión, la Comisión de Salud del Senado se transformó en una instancia crítica para la continuidad de la tramitación. La iniciativa se salvó por tres votos contra dos, incluyendo la decisión a favor de la demócrata cristiana Carolina Goic, hoy candidata presidencial (*cooperativa.cl*, 2017).

Además de la senadora Goic, hubo otras mujeres emblemáticas que se distanciaron de sus respectivos sectores políticos para apoyar la iniciativa. Este es el caso de la diputada por Ñuñoa Marcela Sabat (RN), quien actuó contraria a la decisión del resto de sus compañeros de partido y dio su voto a favor a la idea de legislar, argumentando para ello una perspectiva de género. “El tiempo me ha llevado a decidir que más allá de mis convicciones, en mi calidad de diputada de todos y todas las chilenas, independiente de sus posiciones religiosas y políticas, me asiste la obligación de cooperar con una solución que dé respuestas a miles de mujeres” (*EMOL*, 2017a).

“No soy dueña de la verdad, no puedo decidir por otros”, comenzó diciendo la doctora y diputada Karla Rubilar en el Congreso en marzo del 2016. “En un encendido discurso, la parlamentaria de centro derecha citó a Valerie Giscard, el presidente francés que despenalizó el aborto en 1975: ‘Como católico, estoy contra el aborto, como presidente de los franceses, considero necesaria su despenalización’. ‘Como diputada de todos los chilenos, yo voto a favor de las tres causales’, concluyó. Una ovación de los partidarios del proyecto se escuchó en la sala” (*BBC Mundo*, 2017).

Según consigna *La Tercera* (2017a),

En julio del 2017, la senadora Lily Pérez debía manifestar su voto. Mientras hablaba, escuchó que un manifestante antiaborto le pedía que se callara. La

parlamentaria miró hacia las tribunas y respondió: “¡Y no me callo! No me voy a callar porque soy mujer y quiero defender lo que las mujeres sentimos”. En una álgida sesión parlamentaria, la senadora fue el voto que permitió aprobar todas las causales, incluyendo la de violación. “Muchas mujeres violadas van a seguir adelante con su embarazo, y las admiro. Pero no tengo por qué exigirle lo mismo a todas las mujeres si algunas no quieren hacerlo y han sido violadas, y por eso razón voy a aprobar también esta causal. He dicho”.

En la otra vereda, llamativa fue la aparición de Soledad Alvear liderando el rechazo a la iniciativa en la DC, asistiendo en distintas oportunidades a la comisión de senadores del partido para discutir los alcances de la ley, llegando incluso a advertir “a modo de amenaza, de ‘eventuales renunciás’ a la DC en caso de que la iniciativa se apruebe” (*elDesconcierto.cl*, 2016). En este escenario, clave fue el rol de la exministra y destacada militante del partido Laura Albornoz para contrarrestar la fuerte arremetida. Ella, junto a figuras como la actual vicepresidenta del partido, Soledad Lucero, y las consejeras nacionales Isabel Aylwin (hija del ex Presidente y esposa del senador de la misma tienda, Manuel Antonio Matta), Myriam Verdugo y Pilar Gutiérrez, hicieron llamados públicos a sus parlamentarios para respaldar la iniciativa del Gobierno (*TKM*, 2016).

Finalmente, el Senado, tras un debate en particular del proyecto que se extendió dos días (partiendo el lunes 17 de julio y reanudándose al día siguiente), y después de rechazar por 18 votos en contra y 17 a favor una indicación propuesta por el senador Andrés Zaldívar (DC) —interpretada como maniobra de último minuto para “descarrilar el debate” y que apuntaba a suprimir la primera causal referida al riesgo de vida de la madre (*El Mostrador*, 2017)—, se aprobaron las tres causales. Dadas las discrepancias con el proyecto previamente aprobado en la Cámara baja, debió pasar a Comisión Mixta. El informe de dicha comisión debió volver al Senado, donde se ratificó por 22 votos a favor, 13 en contra y una abstención, aprobándose la reposición de las normas referidas a la interrupción del embarazo de menores de 14 años y las opciones para la autorización, siendo despachado el miércoles 2 de agosto.

Tal como se anticipó desde la primera votación en el Senado, la alianza de derecha llevó el proyecto ante el Tribunal Constitucional (TC) (*El Mostrador*, 2017), interponiendo dos requerimientos sobre los cuales este debió pronunciarse. Preocupaba la reserva de constitucionalidad, prevista por el Ejecutivo y las fuerzas políticas y sociales que respaldaron el proyecto, dado el equilibrio de fuerzas al interior del TC, donde se presuponía un empate que tendría que ser dirimido por el presidente de la instancia. Sin embargo, después de escuchar en audiencias públicas a 135 organizaciones ciudadanas, a los abogados del Gobierno y a los de los parlamentarios recurrentes, el 21 de agosto seis de los diez jueces del TC votaron a favor del proyecto, quedando listo para con-

vertirse en ley (*Sputnik – América Latina* (2017) y manteniendo intacta las tres causales promovidas por el Gobierno y aprobadas por el Congreso, aunque aceptando la impugnación ante la objeción de conciencia.

“El segundo punto del comunicado que entregó el organismo señala que impugnaron por ocho votos contra dos el estatuto de la objeción de conciencia, que en el proyecto aprobado en el Congreso la autorizaba ‘a los médicos cirujanos y a todo el personal profesional al que corresponda desarrollar funciones al interior del pabellón quirúrgico’, pero que no podía invocarla una institución” (T13, 2017). Fuentes periodísticas apuntan a que la objeción se ampliaría al equipo médico en general, incluyendo a los técnicos y no solo a los profesionales; incluso podría extenderse a las instituciones (posición defendida por la Universidad Católica respecto de su hospital), situación que se despejará en los detalles del fallo. Cabe precisar que la objeción de conciencia para el médico tratante está presente en otras legislaciones a nivel internacional; sin embargo, su extensión a la institución representaría una “originalidad” de nuestro sistema.

Más allá de las interpretaciones que puedan derivarse de la sentencia definitiva del Tribunal Constitucional, no caben dudas sobre la relevancia de la nueva ley para el restablecimiento de derechos básicos de las mujeres y de autonomía sobre el propio cuerpo. A pesar de sus limitaciones, la discusión pública asociada a su tramitación permitió instalar un debate largamente postergado sobre estas materias, generar alianzas transversales de género y concretar una promesa pendiente desde el restablecimiento democrático.

2.2 *La agenda de género en el legado de Bachelet*

Hacia finales del primer mandato de Bachelet (que se extendió entre marzo 2006 y marzo 2010), en su informe sobre el cumplimiento de Chile a la CEDAW (Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer), la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, OEA (2009) señalaba:

Sobre la respuesta estatal a estos desafíos, Amnistía Internacional ha señalado que la inclusión de la equidad de género en la institucionalidad estatal es todavía muy débil, ya que los principales logros se evidencian en la esfera legislativa y en la validación de ciertos programas; sin embargo, dicha organización sostiene que “existen enormes dificultades para legislar en determinadas materias, llevar a la práctica disposiciones legales, ampliar o profundizar programas sociales, incorporar la dimensión de género en políticas sectoriales y en la gestión de las diversas entidades estatales”. (párr. 58)²

2 En nota al pie, la Comisión indica como fuente: “Amnistía Internacional, Sobre el Cumplimiento de Chile a la CEDAW, pág. 4. Entregado a la delegación durante su visita de trabajo a Chile”.

El seguimiento a las reformas da cuenta de la subsistencia de dificultades, pero son innegables los avances tanto en la institucionalidad como sectoriales. Retomando el discurso progresista en torno al rol y los derechos de las mujeres que marcó sus primeros cuatro años como Jefa de Estado, Bachelet dio continuidad a su agenda de género concretando importantes cambios legislativos y de la diversidad de programas transversales implementados desde 1990. Profundizó en esta gestión la reorientación en el tratamiento de la violencia contra la mujer como un acto de discriminación de género, formulando un proyecto de ley integral “para una vida libre de violencia hacia la mujer”. Si bien la iniciativa no ha logrado avanzar en el Congreso, instala un enfoque que sube la línea base desde la cual se discuten las iniciativas en esta materia. Así lo planteaba a propósito de este proyecto la ministra de la Mujer y la Equidad de Género, Claudia Pascual: “Esperamos poder avanzar dentro de los cánones de legislaciones de segunda generación, para poder hablar de la violencia física, sexual, económica y simbólica, en lo extra familiar y en el espacio público, pudiendo hablar por ejemplo del acoso sexual callejero, reforzar lo que existe en acoso sexual laboral, que encuentra un espacio legal más integral” (MinMujeryEG, 2016).

Del mismo modo, se apoyó la institucionalización al interior del Estado de la perspectiva de género y de mecanismos de transversalidad para la igualdad de oportunidades y el ejercicio de los derechos, fortaleciendo y/o creando las Unidades/Oficinas de Género en cada repartición, como contrapartes técnicas institucionales para el nuevo Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género. Por cierto, el impacto efectivo de estas instancias a nivel de cada ministerio ha sido variable y puede ser materia de una evaluación más específica,³ pero su existencia dio una señal política que ha sido recogida por otros poderes del Estado. Esta mayor visibilidad se fortalece con la creación de un Comité Interministerial para la Igualdad de Derechos y la Equidad de Género, establecido en el marco de la ley que creó el nuevo Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género. Este sesionó por primera vez en marzo de 2017 y tendría por objetivo “colaborar en la implementación de políticas, planes y programas orientados a la igualdad de derechos entre mujeres y hombres, incorporando la perspectiva de género en la actuación del Estado. Es una instancia de coordinación, información, orientación y acuerdo para las políticas públicas en esta materia” (MinMujeryEG, 2017), contando como mesa técnica con el conjunto de las encargadas de género de sus respectivas reparticiones.

Este modelo ha sido incorporado por el Poder Judicial: en agosto de 2016, el Pleno de la Corte Suprema aprobó la creación de la “Secretaría Técnica de Igual-

3 Para detalles, véase Díaz-Romero (2015).

dad de Género y No Discriminación, unidad que promoverá las políticas y acciones para que los integrantes del Poder Judicial trabajen en espacios de trabajo igualitario y libres de violencia y discriminación. Además, la iniciativa pretende impulsar el desarrollo de políticas y acciones dirigidas a garantizar la igualdad y la no discriminación de todas las personas en el acceso a la justicia" (*El Mostrador*, 2016a). La entidad es liderada por la ministra del máximo tribunal y encargada de temas de género, Andrea Muñoz. En sus palabras, "dicha Secretaría viene a consolidar el trabajo que ha venido desarrollando el Poder Judicial hace ya varios años y, particularmente, de aquel realizado a partir del Plan de Trabajo aprobado por el Pleno de la Corte en febrero de 2015". La unidad "está concebida con un carácter estratégico y como una estructura permanente que dependerá del Presidente de la Corte Suprema y estará a cargo de una ministra o ministro del máximo tribunal designada para ese efecto" (*EMOL*, 2016).

Destacable es también el avance de la presencia de las mujeres en los directorios del Sistema de Empresas Públicas (SEP). En el programa de gobierno se señala que "desde el primer semestre de Gobierno se integrará al menos una mujer, a cada uno los directorios de las empresas públicas (...) poniéndonos como meta alcanzar un 40% en el periodo de Gobierno" (Bachelet, 2013, p. 57). Al cierre de ese año, todos los altos estamentos del SEP contaban con una mujer. La meta respondía al diagnóstico de que hay una subrepresentación de las mujeres en los altos cargos de las empresas, tanto públicas como privadas, lo que se revela al comparar la realidad del país con otros de la OCDE. "Asociadas a la meta del 40% se han establecido directrices que las autoridades siguen en las distintas instancias cuando se van renovando esos directorios. El 40% responde a un criterio de paridad de género comúnmente aceptado. Se espera que la presencia de mujeres no caiga debajo de ese porcentaje", indica la coordinadora de género del Ministerio de Hacienda, Andrea Bentancor (SEP, 2017).

Con el mismo objetivo se realizaron cambios a las Normas de Carácter General (NCG) que regulan los antecedentes que las sociedades anónimas deben proveer al mercado en cuanto a sus prácticas en gobiernos corporativos. En 2015 se introdujo la nueva Norma N° 386, que contempla la incorporación de datos relativos a la responsabilidad social y desarrollo sostenible, y requiere adicionar información sobre diversidad en el directorio (género, nacionalidad, edad y antigüedad); diversidad en la gerencia general y demás gerencias que reportan a esta gerencia o al directorio; diversidad en la organización (género, nacionalidad, edad, antigüedad); y brecha salarial por género.

"Transparentar la realidad de subrepresentación de las mujeres y promover la generación de estadísticas y estudios que posibiliten situar a Chile en el contexto internacional, es un primer paso para revertir esa baja presencia",

indica Bentancor. También se cambió la norma 341 por la 385, a través de la cual se informará sobre la adopción de políticas de responsabilidad social y desarrollo sostenible, referidas en particular a la diversidad en la composición del directorio y en la designación de ejecutivos principales de la sociedad (SEP, 2016).

Gracias a estas medidas, si al término de la administración de Sebastián Piñera la presencia femenina en los directorios SEP era de 5,5% —cinco mujeres entre 91 cargos—, en agosto 2017, de los 90 puestos en las mesas directivas de las empresas públicas de la SEP, 38 son ocupados por mujeres (42%).

Asegurar la sostenibilidad de este avance, que ha descansado en gran medida en la voluntad política de la Presidenta a través de sus directrices generales, y apostar al rol modelador que tendría el Estado para el sector privado a través de las nuevas normas son desafíos pendientes. Las dificultades de consolidar lo avanzado quedan en evidencia si se observa lo que sucede en las cuatro empresas estatales que no pertenecen al SEP (Enap, Codelco, TVN y BancoEstado), donde de los 32 directores que suman esas compañías, apenas ocho son mujeres, es decir, un 25% del total. De ellas, solo una ejerce como vicepresidenta. A pesar de esta menor participación, la cifra supera largamente el porcentaje de mujeres en las mesas directivas de las empresas IPSA, que es del 6%.

3 Sostenibilidad de los avances

Los avances del actual Gobierno en materias en las cuales históricamente han existido importantes grupos de veto —grupos religiosos, derecha partidaria y fáctica—, como es el caso de los derechos sexuales y reproductivos y la participación de las mujeres en espacios de toma de decisión,⁴ sumados a la reincorporación al discurso público de las dimensiones estructurales de la discriminación de género —las que habían sido suprimidas por la administración Piñera— y la explicitación de la voluntad del Ejecutivo para superarla y potenciar el empoderamiento de las mujeres, permiten un positivo balance de la segunda gestión de Bachelet.

La recuperación por parte del Ejecutivo de conceptualizaciones y propuestas feministas transversalmente resistidas y largamente postergadas por los anteriores gobiernos progresistas, como la ley de cuotas y la despenalización del aborto en tres causales, trasladó al Congreso la obligación de resolver en el trámite legislativo las discrepancias transversales; y a los legisladores y legisladoras, la responsabilidad de justificar sus convicciones sobre estos temas por la vía del debate parlamentario y de frente a la opinión pública.

4 Para una descripción más detallada, véase Fernández-Ramil (2010).

Esto propició un mayor involucramiento y visibilidad de las organizaciones de mujeres, cuya participación en la discusión parlamentaria, en los medios de comunicación y a través de movilizaciones sociales dio un nuevo impulso a la agenda y facilitó la articulación de una base social dispuesta a movilizarse en apoyo a temas como la violencia de género (*El Mostrador*, 2017). Se incorporaron nuevas voces y generaciones más jóvenes en el debate, además de producirse una generalizada valoración del feminismo y de su importancia para superar la discriminación y alcanzar mayor igualdad para las mujeres (*elDesconcierto*, 2016). El liderazgo de dirigentes estudiantiles identificadas con el feminismo (*La Tercera*, 2014), la emergencia de nuevas fuerzas políticas con un discurso abierto a las reivindicaciones históricas del movimiento (*elDesconcierto*, 2017) y una explícita identificación con ciertos temas de la agenda de género entre parlamentarias de distintos partidos, contribuyeron a generar un clima favorable para la materialización de proyectos largamente dilatados.

La sensibilización de la opinión pública permitió también establecer nuevos límites a conductas abiertamente sexistas (*El Mostrador*, 2017) o tácitamente discriminadoras (Observatorio Contra el Acoso Callejero [OCAC], 2016), y ello en círculos de poder donde pocos años atrás habrían pasado desapercibidas. Con ello se amplió el cuestionamiento a la forma en que la prensa tradicional trata temas como la violencia machista o la participación de las mujeres en la política.

Sin duda, el alineamiento entre la agenda gubernamental y las expectativas de la ciudadanía favorable a una mayor equidad han sido clave para los avances alcanzados. Está por verse cómo se proyecta esta sintonía en los discursos de campaña ya adentrados en la carrera electoral. Genera expectativas la capacidad del movimiento social de mantenerse activo en el acompañamiento de los proyectos emblemáticos: avanzar en la ley que asegura un tratamiento integral de la violencia de género, asegurar la efectividad y eventuales ajustes en esa dirección para las cuotas políticas y una adecuada reglamentación en el caso de la ley de despenalización de aborto en tres causales, son tareas críticas para la sostenibilidad de lo logrado.

Ad portas del cambio de gobierno, es altamente probable que el seguimiento recaiga principalmente en la sociedad civil y no cuente con el respaldo activo que hoy mantiene el Ejecutivo, por lo que se pondrá a prueba la renovada vitalidad que se observó en las organizaciones de mujeres.

La presencia de un mayor número de parlamentarias sensibles a esta agenda sería indudablemente un pilar importante para sustentar y proyectar los logros alcanzados, evitando retrocesos que han tensionado el avance de las mujeres en periodos recientes. La efectividad de las cuotas podría ser en esto un aporte significativo, aun cuando los análisis no permiten ser optimistas

respecto a la electividad de muchas de las candidatas al Congreso, proyectándose un avance acotado en la representación femenina.

Los desafíos están a la vista, pero, aun con sus limitaciones, la materialización de proyectos sustantivos para la autonomía de las mujeres —como las normas sobre cuotas y la despenalización del aborto en tres causales— son hitos que avanza en saldar la deuda que la democracia mantiene con ellas, lo que será sin duda reconocido cuando se escriba la historia de esta administración.

Referencias bibliográficas

- Abarca, V. (2017). Agenda feminista: ¿Cumplió la primera presidenta de Chile con las demandas de género? *El Ciudadano*, 18 de junio. <http://bit.ly/2sKb8l7>
- Bachelet, M. (2013). Equidad de género. *Chile de todos. Programa de gobierno Michelle Bachelet 2014-2018* (pp. 166-169). <http://michellebachelet.cl/programa>
- BBC Mundo* (2016). Brutal agresión en el sur de Chile: Nabila Rifo fue golpeada hasta quedar en shock y después le sacaron los ojos. Por P. Molina, 19 de mayo. <http://bbc.in/1U0hS6m>
- BBC Mundo* (2017). Las mujeres clave en la despenalización del aborto en tres causales en Chile. Por P. Molina, 22 de agosto. <http://bbc.in/2v9m7sl>
- biobiochile.cl* (2017). Presidenta Bachelet promulga Ley que tipifica nuevo delito de maltrato y aumenta las penas. Publicado por V. Reyes, 29 de mayo. <http://bit.ly/2s6B6C2>
- Comisión Interamericana de Derechos Humanos, Organización de los Estados Americanos (OEA). (2009). *Informe sobre los derechos de las mujeres en Chile: la igualdad en la familia, el trabajo y la política* [OEA/Ser.L/V/II.134. Doc. 63]. <http://cidh.oas.org/pdf%20files/ChileMujeres2009.pdf>
- Comunidad Mujer (2016). Por alto costo Ejecutivo desecha proyecto de sala cuna con financiamiento tripartito. Noticias, 16 de diciembre. <http://bit.ly/2vzlioc>
- cooperativa.cl* (2017). Despenalización del aborto: Comisión de Salud del Senado aprobó las tres causales. 9 de mayo. <http://bit.ly/2qP3uej>
- Diario Uchile* (2016). Ley de Cuotas: La incertidumbre por su efectiva aplicación en Chile. Por G. Castillo, 29 de noviembre. <http://radio.uchile.cl/2016/11/29/ley-de-cuotas-la-incertidumbre-por-su-efectiva-aplicacion-en-chile/>
- Díaz-Romero, P. (2012). La mujer frente al poder. En A. Varas (ed.), *La democracia frente al poder. Chile 1990-2010* (pp. 233-272). Santiago de Chile: Catalonia.
- Díaz-Romero, P. (2015). Avances de género: bajo el agua y contra la corriente. En *Barómetro de Política y Equidad, Vol. 10* (junio 2015): *Palabra empeñada. Crisis política y agenda gubernamental* (pp. 122-137). Santiago de Chile: Fundación Equitas / Fundación Friedrich Ebert. <http://barometro.sitiosur.cl/temas/Genero>
- Díaz-Romero, P. (2016). Los derechos de las mujeres en democracia: la religión como frontera. En *Barómetro de Política y Equidad, Vol. 11* (julio 2016): *Punto de quiebre. La nueva Constitución y la ciudadanía* (pp. 103-119). Santiago: Fundación Equitas / Ediciones SUR / Fundación Friedrich Ebert. En <http://barometro.sitiosur.cl/temas/Genero>

- El Mostrador* (2016a). Corte Suprema crea oficina de "Igualdad de Género y No Discriminación". 8 de julio. <http://bit.ly/29GsFEi>
- El Mostrador* (2016b). #NiUnaMenos: Miles de personas marchan a lo largo de Chile en contra de la violencia hacia las mujeres. 19 de octubre. <http://bit.ly/2gDwDBM>
- El Mostrador* (2017a). 2016, el año en que Chile se volvió feminista. Por N. Mulsow García, 16 de enero. <http://www.elmostrador.cl/noticias/pais/2017/01/16/2016-el-ano-en-que-chile-se-volvio-feminista/>
- El Mostrador* (2017b). Mujeres marchan en Chile para reivindicar sus derechos. 9 de marzo. <http://bit.ly/2eC1dey>
- El Mostrador* (2017c). Senado aprueba obra gruesa de "Ley de Aborto en Tres Causales" y la sombra del TC reaparece como amenaza. Por M. Segovia, 19 de julio. <http://bit.ly/2u9px09>
- El Mostrador* (2017d). Senado despacha a ley proyecto de aborto en tres causales y última palabra la tiene el TC. 2 de agosto. <http://bit.ly/2vmf56P>
- elDesconcierto.cl* (2017). Política y feminismo: ¿En qué consiste el proyecto feminista del Frente Amplio? Por M. Veloso y G. Boric, 30 de junio. <http://bit.ly/2eC2G4w>
- elDesconcierto.cl* (2016a). Crece el enfrentamiento dentro de la DC por aborto en tres causales. 2 de julio. <http://bit.ly/2x8tW5W>
- elDesconcierto.cl* (2016b). El 43% de las mujeres chilenas se considera feminista y crece la percepción de violencia de género. Por A. Orellana, 19 de octubre. <http://bit.ly/2xM7BbL>
- EMOL* (2016a). Corte Suprema crea oficina de Igualdad de Género y no Discriminación. 8 de julio. <http://bit.ly/29vcGMG>
- EMOL* (2016b). Promulgan la reforma laboral: ¿Cuáles fueron las principales modificaciones? Por P. Marchetti, 29 de agosto. <http://bit.ly/2x7QbsH>
- EMOL* (2017a). Igualdad de género: Presidentas de partidos desmenuzan la Ley de Cuotas que debuta en la próxima elección. Por V. Marín, 7 de marzo. <http://bit.ly/2mwqwUA>
- EMOL* (2017b). ¿Sirve la ley de cuotas exigida por el nuevo sistema electoral? Expertos opinan. Por C. Ferrer, 24 de agosto. <http://bit.ly/2eZjumy>
- Fernández-Ramil, M. de los Á. (2010). Análisis exploratorio de la Presidencia de Michelle Bachelet. En T. Valdés (ed.), *¿Género en el poder? El Chile de Michelle Bachelet*. Santiago: Centro de Estudios para el Desarrollo de la Mujer (Cedem).
- Inter Press Service [Agencia de Noticias]. (2007). Mujeres-Chile: Estado mantiene discriminación en el matrimonio. Por D. Estrada, 20 de julio. <http://bit.ly/2x80Jbn>
- La Tercera* (2014). El nuevo aire del feminismo. Tendencias, p. 8. Por C. Pérez y N. Zunino, 7 de marzo. <http://bit.ly/2gDrzgP>
- La Tercera* (2017a). Las mujeres clave en la despenalización del aborto en tres causales en Chile. Por BBC Mundo, 22 de agosto. <http://bit.ly/2gJthBd>
- La Tercera* (2017b). Ley de cuotas: cantidad de mujeres postulantes al Congreso se cuadruplicó. Por Equipo Política, 23 de agosto. <http://bit.ly/2g6qAcJ>
- La Tercera* (2017c). Presidenta Bachelet promulga Ley que tipifica nuevo delito de maltrato y aumenta las penas. Publicado por V. Reyes, 29 de mayo. <http://bit.ly/2eZmtM7>
- Le Monde Diplomatique (2013). Las mujeres y el trabajo remunerado. En *Mujeres trabajando*. Santiago de Chile: Fundación Friedrich Ebert / Editorial Aún Creemos en los Sueños.
- Ley Núm. 18603 (2016). (Ministerio del Interior), Ley orgánica constitucional de los partidos políticos, de 15 de abril de 2016. <http://bcn.cl/1uymq>

- Ley Núm. 19968 (2016). (Ministerio de Justicia). Crea los tribunales de familia, de 07 de noviembre de 2016. <http://bcn.cl/1uw0y>
- Ley Núm. 20066 (2017). (Ministerio de Justicia). Establece ley de violencia intrafamiliar, de 06 de junio de 2017. <http://bcn.cl/1ux4l>
- Ley Núm. 20840 (2015). (Ministerio del Interior y Seguridad Pública). Sustituye el sistema electoral binominal por uno de carácter proporcional inclusivo y fortalece la representatividad del Congreso Nacional, de 05 de mayo de 2015. <http://bcn.cl/1uvy0>
- Ley Núm. 20900 (2016). (Ministerio Secretaría General de la Presidencia, MSGP). Para el fortalecimiento y transparencia de la democracia, de 14 de abril de 2016. <http://bcn.cl/1v7pj>
- Ley Núm. 20915 (2016). (Ministerio Secretaría General de la Presidencia, MSGP). Fortalece el carácter público y democrático de los partidos políticos y facilita su modernización, de 15 de abril de 2016. <http://bcn.cl/1v8m4>
- Ley Núm. 20940 (2016). (Ministerio del Trabajo y Previsión Social). Ley que moderniza el sistema de relaciones laborales, de 08 de septiembre de 2016. <http://bcn.cl/1xfwb>
- Ley Núm. 21013 (2017). (Ministerio de Justicia y Derechos Humanos). Tipifica un nuevo delito de maltrato y aumenta la protección de personas en situación especial, de 06 de junio de 2017. <http://bcn.cl/20u4b>
- Miles. Por los Derechos Sexuales y Reproductivos.* <http://mileschile.cl/>
- Ministerio de Educación, Unidad de Equidad de Género. (2017). *Educación para la igualdad de género. Plan 2015-2018.* (Reforma Educacional]. <http://bit.ly/2j02sJx>
- Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género (2016). Ministra Pascual presenta avances en agenda de género en VII diálogo sobre derechos humanos Chile-Unión Europea. 13 de diciembre. <http://bit.ly/2gD6of3>
- Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género (2017a). Ministra de la Mujer y la Equidad de Género encabezó Gabinete Regional Ampliado en la Región de Los Ríos. 24 de julio. <http://bit.ly/2iYhZto>
- Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género (2017b). Se instala nuevo Comité Interministerial para la Igualdad de Derechos y la Equidad de Género que creó la ley del MinMujeryEG. 8 de marzo. <http://bit.ly/2w2LawS>
- Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género (s/f). *Avances Legislativos para las Mujeres 2014-2017.* <http://bit.ly/2wCFhK7>
- Observatorio Contra el Acoso Callejero (OCAC). (2016). Paneles de hombres: la exclusión de las mujeres en el mundo académico. 6 de octubre. <http://bit.ly/2eZY3Ca>
- Pulso* (2017a). Diputados activan ofensiva para descongelar debate de derecho a sala cuna universal. Por J. P. Palacios, 2 de febrero. <http://bit.ly/2k2v3N4>
- Pulso* (2017b). Cuotas de Género: el otro dolor de cabeza de los partidos políticos. Por F. Oyarzún, 20 de marzo. <http://bit.ly/2nVqP8X>
- SEP (Sistema de Empresas), Ministerio de Economía, Fomento y Turismo (2016). Presencia femenina en directorios de empresas públicas bordeó el 30% en 2015. 21 de febrero. <http://bit.ly/2eHs4cU>
- SEP (Sistema de Empresas), Ministerio de Economía, Fomento y Turismo (2017). Reportaje Revista YA: "Alza de Mujeres en las Directivas de las Empresas Públicas". 01 de agosto. <http://bit.ly/2w3TwUU>

- Sievers, K. (2017). Equidad de género y reforma laboral. *ACTON Chile*. <http://bit.ly/2wCtnzO>.
Reproducido en *elMuro* [Diario Electrónico], 2 de febrero de 2017. <http://bit.ly/2x80Wvk>
- Sputnik – América Latina* (2017). Cómo se gestó la aprobación del aborto en tres causales en Chile. 22 de agosto. <http://bit.ly/2vIEOre>
- T13* (2017). Aborto tres causales: ¿Qué significa la impugnación a la objeción de conciencia que hace el TC? Por F. Hurtado y Ú. Schüler, 21 de agosto. <http://www.t13.cl/noticia/nacional/aborto-tres-causales-que-significa-la-impugnacion-a-la-objecion-de-conciencia-que-hace-el-tc>
- TKM* (2016). Mujeres DC lanzan campaña en apoyo a proyecto de aborto. 1 de marzo. <http://bit.ly/2xMoyT4>